



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20234010010365



Fecha: 25-08-2023

*“Por la cual se modifica la Resolución No. 0004 del 3 de enero de 2023 relacionada con la desagregación del detalle del anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, correspondiente a los objetos de gasto de la cuenta Gastos de Personal y el ordinal Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de pensiones) de la cuenta Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia fiscal de 2023”*

EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los numerales 4, 8 y 14 del artículo 7° de la Resolución No. 727 del 3 de junio de 2022 de la Agencia Nacional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 y el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, dispone en su último inciso que: *“(…) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión”.*

Que con fundamento en el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, la Vicepresidente de Gestión Corporativa (A), de la Agencia Nacional de Infraestructura, mediante Resolución No. 0004 del 3 de enero de 2023 desagregó el detalle del Anexo del Decreto de Liquidación 2590 del 23 de diciembre de 2022 relacionado con los objetos de gasto de la cuenta Gastos de Personal y el ordinal Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de pensiones) de la cuenta Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con la Resolución No. 042 del 20 de diciembre de 2019 *“por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”*, la cual fue modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021.

Que mediante Resolución No. 727 del 3 de junio de 2022 *“Por medio de la cual se delegan unas funciones en los Vicepresidentes y en unos Funcionarios del Nivel Asesor de la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan o tras disposiciones”*, se deroga la Resolución No. 319 del 4 de junio de 2012 y se delega en el cargo de Vicepresidente de Gestión Corporativa, en los numerales 4, 8 y 14 del artículo 7°, las funciones de: “4.



Documento firmado digitalmente



RESOLUCIÓN No. 20234010010365 Fecha: 25-08-2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 0004 del 3 de enero de 2023 relacionada con la desagregación del detalle del anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, correspondiente a los objetos de gasto de la cuenta Gastos de Personal y el ordinal Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de pensiones) de la cuenta Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia fiscal de 2023"

Dirigir y llevar a cabo las actividades administrativas, financieras y presupuestales, y establecer las normas y procedimientos internos necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios relacionados con la Gestión Corporativa de la Agencia.; "8. Dirigir la administración del talento humano de la Agencia." y "14. Ordenar el gasto de las obligaciones derivadas de la nómina, de prestaciones sociales, horas extras del trabajo en domingos y festivos y los recargos nocturnos y demás conceptos relativos a los servicios personales prestados por el personal de planta de la entidad, así como de las obligaciones con los pensionados de la Agencia, cualquiera que sea su origen."

Que de acuerdo con el memorando No. 20234030124133 del 21 de agosto de 2023, el Vicepresidente de Gestión Corporativa y la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, solicitaron realizar una recomposición – traslado interno por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) entre el ordinal A-01-01-03-030 "Bonificación de dirección", y un subordinal del ordinal A-01-01-03-001 "Prestaciones sociales según definición legal", todos incluidos en el objeto de gasto A-01-01-03 "Remuneraciones no constitutivas de factor salarial", de la subcuenta A-01-01 "Planta de personal permanente", de la cuenta A-01 "Gastos de personal", del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, donde dicha cuenta se encuentra a nivel del Decreto de Liquidación del Presupuesto 2590 del 23 de diciembre de 2022 y que se desagregó mediante la Resolución No. 0004 del 3 de enero de 2023, conforme al Catálogo de Clasificación Presupuestal señalado en la Resolución No. 042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021, y el Reporte de Clasificación Presupuestal del SIIF Nación.

Que de acuerdo con lo mencionado en el memorando No. 20234030124133 del 21 de agosto de 2023, la recomposición – traslado interno se requiere "con el fin de cubrir las necesidades requeridas para la indemnización de vacaciones, por retiro de funcionarios en el mes de agosto de 2023."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la desagregación del ordinal A-01-01-03-030 "Bonificación de dirección", y un subordinal del ordinal A-01-01-03-001 "Prestaciones sociales según definición legal", todos incluidos en el objeto de gasto A-01-01-03 "Remuneraciones no constitutivas de factor salarial", de la subcuenta A-01-01 "Planta de personal permanente", de la cuenta A-01 "Gastos de personal", del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, asignados para la vigencia fiscal 2023, así:

CONTRACRÉDITOS
SECCIÓN PRESUPUESTAL 2413
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD 241300 GESTIÓN GENERAL

Table with 8 columns: CTA, SUBCTA, OBJ, ORD, SUBORD, REC, DENOMINACIÓN DEL RUBRO, Valor. It lists budget items for 'FUNCIONAMIENTO', 'GASTOS DE PERSONAL', 'PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE', 'REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL', and 'BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN' with their respective values.



RESOLUCIÓN No. 20234010010365 Fecha: 25-08-2023 “Por la cual se modifica la Resolución No. 0004 del 3 de enero de 2023 relacionada con la desagregación del detalle del anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, correspondiente a los objetos de gasto de la cuenta Gastos de Personal y el ordinal Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de pensiones) de la cuenta Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia fiscal de 2023”

CRÉDITOS  
SECCIÓN PRESUPUESTAL 2413  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD 241300 GESTIÓN GENERAL

CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SUBORD	REC	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	Valor
A					20	FUNCIONAMIENTO	\$60.000.000
01					20	GASTOS DE PERSONAL	\$60.000.000
01	01				20	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$60.000.000
01	01	03			20	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$60.000.000
01	01	03	001		20	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	\$60.000.000
01	01	03	001	002	20	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$60.000.000
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>							<b>\$60.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el contenido de esta resolución para lo de su competencia a Presupuesto, del Grupo Interno Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura, al correo [elievano@ani.gov.co](mailto:elievano@ani.gov.co)

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C., a los 25-08-2023

**GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRAN**  
Vicepresidente de Gestión Corporativa

Proyectó: Lilibian Liévano Torres – Experto G3-06 con funciones de Jefe de Presupuesto - VGCOR  
Revisó: SANDRA PATRICIA PACHON BERNAL Coord GIT, NELCY JENITH MALDONADO BALLEEN Coord GIT